

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 18425-2023-CG/GRAM-SVC

VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD BAGUA
BAGUA, BAGUA, AMAZONAS

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN – CENTRO DE SALUD CHIRIACO
(CATEGORIA I -3)”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 AL 11 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 14 DE SETIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 18425-2023-CG/GRAM-SVC

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER
NIVEL DE ATENCIÓN – CENTRO DE SALUD CHIRIACO (CATEGORIA I -3)”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	17
VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 18425-2023-CG/GRAM-SVC**

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CENTRO DE SALUD CHIRIACO (CATEGORÍA I -3)”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Amazonas mediante Oficio n.° 000749-2023-CG/GRAM de 1 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 02-L452-2023-071, la misma que se realiza en el marco del operativo salud 2023, a los establecimientos de salud del primer nivel de atención, con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades para identificar brechas en infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos y nivel de implementación de la normativa en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la provincia de Bagua, Región Amazonas.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022..

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos al Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención – Centro de Salud Chiriaco (categoría I-3), se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivo específico

2.2.1. Establecer si la infraestructura del Centro de Salud Chiriaco (categoría I-3), se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2. Establecer si el equipamiento del Centro de Salud Chiriaco (categoría I-3), se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3. Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Centro de Salud Chiriaco (categoría I-3), se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4. Establecer si la asignación de recursos humanos del Centro de Salud Chiriaco (categoría I-3), se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

El servicio de control en la modalidad de la Visita de Control se desarrolló al “Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención Centro de Salud Chiriaco (categoría I -3) con la finalidad de identificar las brechas en infraestructura, equipamiento, asignación

de recursos humanos y nivel de implementación de la normativa en el establecimiento de salud Chiriaco, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Bagua, que está bajo el ámbito de control la Gerencia Regional de Control Amazonas y que ha sido ejecutada del 5 al 11 de setiembre de 2023, en el centro poblado Chiriaco, distrito de Imaza, Provincia de Bagua, región Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El servicio de Visita de Control se desarrolló al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención que tiene como finalidad identificar brechas en infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos y el nivel de implementación de la normatividad en el primer nivel de atención: Centros y Puestos de Salud según nivel de categoría (I-1, I-2, I-3, I-4) en el marco de la gestión del sistema de redes de salud.

En ese sentido, para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud¹, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías²:

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral,

¹ Relación de establecimientos de salud de primer nivel de atención en el Perú
(<https://www.gob.pe/institucion/minsa/infomrespublicaciones/391864>)

² Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud
(<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>)

prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

Categoría I-2

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo.

Categoría I-3

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud.
- Centro médico.
- Centro médico especializado.
- Policlínico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, radiología y laboratorio dental.

Categoría I-4

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud con camas de internamiento.
- Centro médico con camas de internamiento.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, internamiento, atención del recién nacido en el área de observación, ecografía, atención de la gestante en el período de parto y radiología.

Sobre el particular, se realizó una visita de control a fin de evaluar el desempeño y operatividad del Puesto de salud Chiriaco categoría I-3 con código único IPRESS n.º 5084; se desarrollen en armonía con las normas y disposiciones legales vigentes.

Para recabar información se utilizaron instrumentos de recopilación de información para cada unidad productora de servicios de salud con los que cuenta el Establecimiento de Salud, como son:

- ✓ Formato N° 01: Información de gestión sanitaria
- ✓ Formato N° 02: Información de infraestructura
- ✓ Formato N° 03: Información de equipamiento
- ✓ Formato N° 04: Cadena de frío e inmunizaciones
- ✓ Formato N° 05: Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "transporte asistido de pacientes por vía terrestre".

V. SITUACIONES ADVERSAS.

De la revisión efectuada en la visita de control a la evaluación de desempeño y operatividad del Establecimiento de Salud del primer Nivel de Atención – Centro de Salud Chiriaco (categoría I-3), se han identificado siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del establecimiento, las cuales se exponen a continuación:

5.1 EN EL CENTRO DE SALUD CHIRIACO SE ENCUENTRA MEDICAMENTOS EN CONDICIONES DE DESABASTECIMIENTO, SUB STOCK Y SOBRESTOCK, SITUACION QUE PONE EN RIESGO EL TRATAMIENTO, LA COBERTURA DE LA DEMANDA Y EL VENCIMIENTO DE LOS FARMACOS AFECTANDO A LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO DE SALUD.

a) Condición:

Durante la visita de control, mediante el Formato N°01 Información de Gestión Sanitaria, ítems 12,13,14 y 15, (Apéndice n.º 1), se solicitó información a la responsable del Establecimiento sobre la disponibilidad de medicamentos, quien utilizando los datos del sistema ICI-SISMED (Informe de Consumo Integrado), ha determinado el desabastecimiento de treinta (30) medicamentos como amoxicilina en jarabe, paracetamol en jarabe, sulfametoxazol + trimetoprima tabletas (800/60 mg), entre otros de mayor demanda, veintiun medicamentos (21) en "substock" y veinticinco medicamentos (25) en "sobre stock"; tal como, se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

Información de la UPSS Farmacia.

II. GESTIÓN SANITARIA - UPSS FARMACIA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		JUNIO - 2023	JULIO - 2023
12	¿Cuenta con un sistema automatizado que le permita identificar el nivel de stock de sus medicamentos? a) Si , b) No y c) No Aplica	SI	SI
13	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Desabastecimiento" (2)	30	30
14	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Substock"(2)	21	21
15	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Sobrestock"(2)	25	25

Fuente: Formato N°01 Información de Gestión Sanitaria, aplicada el 05.09.2023

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, del cuadro precedente se aprecia que doce (30) medicamentos e insumos se encuentran en desabastecimiento, el cual conllevaría a tener consecuencias lamentables para la salud y calidad de vida de los pacientes limitándoles a adquirir los tratamientos oportunos a las enfermedades que sufren. Del mismo modo, se observa que también existe un substock de veintiun (21) medicamentos y un sobre stock de veinticinco (25) medicamentos que corren el riesgo de vencimiento.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Ley N° 29459 “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”, publicada el 26 de noviembre de 2009 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 3°.- De los Principios básicos

“(…)

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas.

“(…)

Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

“(…)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservar mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

“(…)”

- **Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos sanitarios – SISMED, aprobada con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018 y modificatorias.**

“(…)”

6.5 proceso de distribución

“(..)

6.5.2 La unidad ejecutora, según corresponda, asegura la distribución oportuna de los productos a los establecimientos de salud de su jurisdicción, mediante su red de distribución, asimismo para el servicio de distribución y transporte podrá encargar o contratar a entidades públicas o privadas que cumplan con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT)”.
“(…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pondría en riesgo el tratamiento y la cobertura de demanda de consumo para pacientes en su tratamiento oportuno y vencimiento de los fármacos, debido a que el Puesto de Salud se encuentra con desabastecimiento, substock y sobre stock de medicamentos.

5.2 EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON RESOLUCION DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE; SITUACION QUE GENERA LA AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS A LOS SERVICIOS DE SALUD, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

a) Condición:

Durante la visita de control, mediante el Formato N°01 "Información de Gestión Sanitaria", ítem 43, (Apéndice n.° 1), se solicitó al responsable del Establecimiento de salud otorgarnos información sobre la resolución de categorización vigente, determinándose que en la actualidad no cuenta con resolución de categorización vigente; tal como, se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2

Cumplimiento de la Normatividad relacionado a la resolución de categorización vigente.

IX. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAD ADICIONAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		JUNIO – 2023	JULIO - 2023
43	¿Cuenta con resolución de categorización vigente en cumplimiento del D.S. N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO	NO

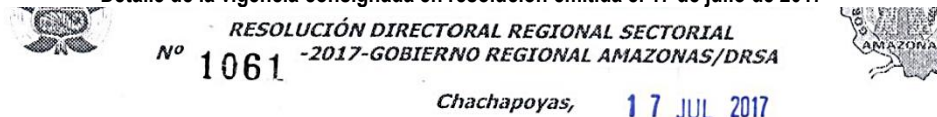
Fuente: Formato N°01 Información de Gestión Sanitaria, aplicada el 05.09.2023

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, es preciso indicar que se ha verificado, en el aplicativo informático Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS, que el Centro de Salud Chiriaco cuenta en la actualidad con la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1061-2017 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, emitida el 17 de julio de 2017, donde establece la "vigencia de tres (3) años"; tal como, se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1

Detalle de la vigencia consignada en resolución emitida el 17 de julio de 2017



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 12-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero de 2017, estando a lo actuado por la Oficina de Asesoría Jurídica y contando con los vistos de la Dirección de Servicios de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR LA CATEGORIA I-3 al Establecimiento de Salud de nombre Centro de Salud "CHIRIACO", con Código Único IPRESS N° 0005084, de razón social Dirección Regional de Salud Amazonas, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20176217694, cuyo representante legal es el Dr. Tomas Pershing Bustamante Chauca con DNI N° 08665806, CON POBLACIÓN ADSCRITA y ubicado en Chiriaco s/n, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua y Departamento de Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO.- El Establecimiento de Salud señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución cuenta con las Unidades Productoras de Servicios de Salud- UPSS y actividades de atención directa o de soporte según la categoría asignada así como las UPSS, servicios y/o procedimientos adicionales a su categoría.

ARTÍCULO TERCERO.- La categoría asignada tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución. En caso que varíe su complejidad, el responsable técnico del Establecimiento de Salud debe comunicar el hecho dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario y solicitar un nuevo proceso de categorización.

Fuente: Aplicativo Informático RENIPRESS-SUSALUD- <http://renipress.susalud.gob.pe:8080/wb-renipress/inicio.htm#>, del 5/09/2023

En virtud a lo descrito anteriormente, se determina que el Centro de Salud Chiriaco, no cuenta con resolución de categorización vigente a la fecha, debido que la última resolución en el que determinaron su categorización es del año 2017 y estando en el presente año (2023), han transcurrido más de los tres (3) años estipulados.

b) Criterio:

El hecho antes descrito no considera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N°013-2006-SA de 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 110.- Proceso de categorización y recategorización.

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitaria establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años, o en caso varíe su complejidad”.

“(…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo los derechos de los usuarios a los servicios de salud, la calidad y la oportunidad de las prestaciones de salud, debido a que no cuenta con resolución de categorización vigente.

5.3 EL PUESTO DE SALUD ARRAYAN NO CUENTA CON AMBIENTE DE TRIAJE, SITUACION QUE IMPIDE REALIZAR EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ACUERDO LA GRAVEDAD DE LOS PACIENTES, GENERANDO EL RIESGO DE RETRASAR LA ATENCIÓN DE PACIENTES GRAVES PRIORIDAD I O CONGESTIONAR EL SERVICIO DE EMERGENCIA CON PACIENTES DE PRIORIDAD IV.

a) Condición:

Durante la visita de control, se aplicó el Formato N°02 “Información de Infraestructura”, ítem 20, (Apéndice n.° 1), procediendo a solicitar a la responsable del Centro de Salud información sobre el ambiente de triaje, manifestando que no cuentan con el ambiente para ese servicio, indicando que actualmente a la fecha los procedimientos se realizan en el área de admisión; tal como, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Consulta realizada sobre el ambiente de Triage.

V. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS DE CONSULTA EXTERNA - ZONA ASISTENCIAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
20	¿El EESS cuenta con un ambiente de Triage? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO	SE DESARROLLA EN EL AREA DE ADMISIÓN

Fuente: Formato N°02 Información de Infraestructura, aplicada el 05.09.2023

Elaborado por: Comisión de Control

En la imagen presentada a continuación se puede observar que el establecimiento de salud no cuenta con un ambiente de triaje, no existiendo una distribución que delimita a diferentes áreas.

Imagen n.º 2

Vista del ambiente donde se realizan los procedimientos de triaje en el Centro de Salud Chiriaco



Fuente: Toma fotográfica realizada por la comisión de control realizada del 5 de septiembre de 2023.

b) Criterio:

El hecho antes descrito no considera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“(…)

b) Zona Asistencial.

Triage. Es el ambiente de la UPSS destinada a la evaluación inicial del paciente, en el cual se prioriza el daño y se decide la derivación para la atención que el caso amerita. En el caso de establecimientos de salud cuya demanda lo justifique, podrán implementar un área para la atención de pacientes con prioridad IV.

“(…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, impide realizar el proceso de clasificación de acuerdo a la gravedad de los pacientes, generando el riesgo retrasar la atención de pacientes graves prioridad I o congestionar el servicio de emergencia con pacientes de prioridad IV.

5.4 LOS CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECEN DE ELECTROCARDIOGRAFOS Y LA CANTIDAD DE PANTOSCOPIOS NO SON SUFICIENTES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACION QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD EN LAS PRESTACIONES DE SALUD QUE BRINDA EL ESTABLECIMIENTO.

a) Condición:

Durante la visita de control, realizada a través del mediante el Formato N°03 “*Información de Equipamiento*”, ítem 2 y 3, (Apéndice n.º 1), se solicitó al responsable del establecimiento de salud información respecto a los equipos médicos ubicados en el área de consultorio de medicina general, señalando que el Centro de Salud cuenta con 5 profesionales de medicina que atienden, pero no cuentan con electrocardiógrafos y solo tiene un(1) pantoscopio operativo, tal como, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Consulta de equipos de consultorio de medicina general

I. UPSS CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
2	ELECTROCARDÍOGRAFO	0	0	0
3	PANTOSCOPIO	2	1	1

Fuente: Formato N°03 Información de Equipamiento, aplicada el 05.09.2023

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

El hecho antes descrito no considera lo establecido en la normativa siguiente

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015**

“(…)

ANEXO N° 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA.

“(…)

ANEXO N° 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA.

UPSS CONSULTA EXTERNA			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	D-1	Electrocardiógrafo	1
	(…)	(…)	(…)
	D-131	Pantoscopio	1
	(…)	(…)	(…)
(…)	(…)	(…)	(…)

“(…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la calidad e integridad en las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento de salud, debido a que el consultorio de medicina externa carece de electrocardiógrafo y pantoscopio señalados en la norma técnica vigente.

5.5 EL AREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, CARECE DEL 38% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

a) Condición:

De la revisión a la información contenida en el Formato N°03 “Información de Equipamiento” ítem desde la 21 hasta la 38, (Apéndice n.º 1), se solicitó al responsable

del Centro de Salud información sobre los equipos que son destinado para el área de tóxico de emergencias y urgencias, determinándose que carece del 38% de equipos de la totalidad que debería tener el área; tal como, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4

Consulta de equipos en tóxico de emergencia y urgencias

VI. ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS - TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
21	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	2	0	0
22	COCHE DE PARO EQUIPADO	0	0	0
23	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	0	0	0
24	ELECTROCARDIOGRAFO	0	0	0
25	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	6	6	3
26	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	0	0	0
27	MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO	0	0	0
28	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	1	0	0
29	NEBULIZADOR	2	2	2
30	PANTOSCOPIO	0	0	0
31	PULSOXÍMETRO	3	1	1
32	SET DE INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS	2	2	2
33	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA	1	1	1
34	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR	1	1	1
35	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	3	3	3
36	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	1	1	1
37	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	1	1	1
38	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACIO	0	0	0

Fuente: Formato N°03 Información de Equipamiento, aplicada el 05.09.2023

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

El hecho antes descrito no considera lo establecido en la normativa siguiente

- Norma Técnica de Salud NTS n.º113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015

“(…)”

ANEXO N° 14

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

ACTIVIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	D-68	Aspirador de secreciones rodable	1
	D-109	Coche de paro equipado	1
	D-373	Desfibrilador Externo Automático	1

TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (EMG1)	D-1	<i>Electrocardiógrafo</i>	1
	D-140	<i>Equipo De Oxigenoterapia Rodable</i>	1
	D-259	<i>Glucómetro Portátil</i>	1
	D-307	<i>Maletín De Reanimación - Adulto Pediátrico</i>	1
	D-18	<i>Monitor De Funciones Vitales De 5 Parámetros</i>	1
	D-201	<i>Nebulizador</i>	1
	D-131	<i>Pantoscopio</i>	1
	D-17	<i>Pulsoxímetro</i>	1
	I-12	<i>Set De Instrumental Para Retirar Puntos</i>	1
	I-2	<i>Set De Instrumental Para Sutura</i>	1
	I-21	<i>Set Instrumental De Parto</i>	1
	I-11	<i>Set Instrumental Para Curaciones</i>	1
	I-12	<i>Set Instrumental Para Extracción De Cuerpo Extraño</i>	1
	D-202	<i>Unidad De Aspiración Para Red De Vacío</i>	1
	(...)	(...)	(...)

(“...”)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la calidad e integridad de las prestaciones de salud de emergencia brindadas en el establecimiento, debido a que el área destinada para la atención de urgencias y emergencias carece de los equipos señalados en la norma técnica vigente.

5.6 LOS AMBIENTES DE VACUNACIÓN Y DE CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE SALUD CHIRIACO (CATEGORIA I-3) NO SE ENCUENTRAN IMPLEMENTADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TECNICAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, RESPECTO AL PROCESO DE VACUNACIÓN, LA CONSERVACIÓN DE VACUNAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN.

a) Condición:

Durante la visita de control, mediante la aplicación del Formato N° 04 “Cadena de frío e inmunizaciones”, desde el ítem 4 hasta el 22, (Apéndice n.° 1), se solicitó a la responsable del Centro de Salud información relacionada a la infraestructura para las actividades de vacunación y el mobiliario del ambiente de cadena de frío, observándose que:

En Infraestructura

- El local del Centro de Salud no cuenta con un ambiente exclusivo para las actividades de vacunación.

- El ambiente que se utiliza para las actividades de vacunación cuenta con punto de agua, pero no con lavadero quirúrgico.
- El ambiente que se utiliza para las actividades de vacunación no cuenta con las condiciones de seguridad.

En Equipamiento – Mobiliario de Ambiente de Cadena de Frío

- El ambiente de cadena de frío no cuenta con estabilizadores de voltaje suficientes, alarma dual de temperatura y corriente suficientes, grupo electrógeno y equipo contra incendio.

De la visita realizada al Centro de Salud, la comisión de control verifico el ambiente de cadena de frío, y el stock de vacunas con las que cuentan, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2

Área de cadena de frío del Centro de Salud Chiriaco



refrigeradoras conectadas directamente a la red eléctrica,

Fuente: Toma fotográfica realizada por la comisión de control realizada el 5 de septiembre de 2023.

b) Criterio:

Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-202 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”, aprobada con resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

“(…)

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

“(…)

c) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado), debe tener “Punto de Agua” (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.

d) Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón, jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para actividades diarias de vacunación.

e) el ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente.

“(…)

ANEXO 16**REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES****1. Planta Física:**

- El vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades infectocontagiosas. De preferencia deberá considerarse un vacunatorio para niño y otro para adultos (ello dependerá de la demanda en cada establecimiento de salud).
(...).
- Contar con punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos.
(...)"

- Norma Técnica de Salud NTS n.° 136-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones", aprobada con la Resolución Ministerial n.° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.

"(...)

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío.

(...) cada nivel debe estar equipado con:

Cuadro de equipamiento de cadena de frío por niveles

Equipamiento	Nivel Nacional	Nivel Regional	Nivel Red	Nivel Microred	Nivel Local
(...)	(..)	(..)	(..)	(..)	
Estabilizador de voltaje	(..)	(..)	(..)	(..)	x
Grupo electrógeno.	(..)	(..)	(..)	(..)	x
Equipo contra incendio	(..)	(..)	(..)	(..)	x
(...)	(..)	(..)	(..)	(..)	

(...)"

c) Consecuencia:

Las situaciones expuestas generan riesgos en el proceso de vacunación, en la conservación de las vacunas, salud de los usuarios y cumplimiento del esquema nacional de vacunación, debido a que el establecimiento no cuenta con un ambiente exclusivo para las actividades de vacunación y la cadena de frío no están implementadas de acuerdo a la norma técnica de salud.

5.7 LA AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD CHIRIACO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA EN LA PARTE FRONTAL, CARECE DEL 56% DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y NO CUENTA CON EL 100% DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E ISUMOS, REQUERIDOS POR NORMA TÉCNICA; SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE UNA ATENCIÓN RAPIDA Y OPORTUNA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE QUE ES TRANSPORTADO POR VIA TERRESTRE.

a) Condición:

Durante la visita de control, mediante la aplicación del Formato N° 05 "Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 transporte asistido de pacientes por vía terrestre", desde el ítem 2 hasta el 109, (Apéndice n.° 1), se solicitó a la responsable del Centro de Salud información relacionada al transporte asistido de pacientes por vía terrestre,

manifestando que en la actualidad cuenta con 2 ambulancias, pero solo una (1) tipo I que se encuentra operativa de placa EUC-509, observándose que:

- **Identificación de las ambulancias.**

- La ambulancia no lleva la palabra “AMBULANCIA” en la parte frontal y escrita en reversa; tal como, se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3

Vista frontal de ambulancia del Centro de Salud Chiriaco



- **Equipamiento básico, medicamentos, materiales e insumos.**

- La ambulancia del Centro de Salud Chiriaco carece del 56% de equipamiento básico entre los cuales se encuentra el Maletín de Soporte Básico de Vida.
- La ambulancia del Centro de Salud Chiriaco carece del 100% de medicamentos, materiales e insumos.

Imagen n.º 4

Verificación del equipamiento, medicamentos, materiales e insumos de la ambulancia



Fuente: Tomas fotográficas realizada por la comisión de control realizada el 05/09/2023.

b) Criterio:

Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **NTS N° 051-MINSA/OGDN - V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" aprobada con Resolución Ministerial N° 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria.**

(...)

6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**6.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE AMBULANCIAS**

Todas las unidades deberán llevar obligatoriamente la palabra "Ambulancia" en la parte frontal escrita en reversa de tal forma que sea fácilmente leído a través del retrovisor de los vehículos automotores.

(...)

6.2.3 Del equipamiento básico.

Toda ambulancia, independientemente de su clasificación deberá contar con:

- *Tensiómetro con manguito para niños y adultos.*
- *Estetoscopios para niños y adultos.*
- *Linterna para examen.*
- *Balón de oxígeno fijo y/o balón portátil.*
- *Equipo de aspiración.*
- *Camilla telescópica de aluminio, con cinturones para el traslado seguro del paciente y con dispositivos que permitan sujetar la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente.*
- *Set de collarines cervicales para inmovilización, de diferentes tamaños (mínimo 3).*
- *Tabla rígida para inmovilizar pacientes con traumatismos de columna.*
- *Juego de férulas / chaleco de extricación.*
- *Maletín de soporte básico de vida con compartimentos que permitan contener los materiales y equipos de manera ordenada y de fácil acceso; conteniendo:*
 - *Resucitador manual para adultos:*
 - *Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc. Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclaves.*
 - *Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave. Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.*
 - *Resucitador manual pediátrico:*
 - *Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450 cc y menor a 1000 cc.*
 - *Dos mascarillas para pacientes de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.*
 - *Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave.*
 - *Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.*
 - *Laringoscopio con tres hojas de diferentes tamaños para pacientes adultos reusable; una hoja para pacientes pediátricos reusable; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos reusable; un mango para pilas.*
 - *Accesorios:*
 - *Tubos oro faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.*
 - *Dos tubos tipo obturador esofágico para adultos.*
 - *Tubos naso faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.*
 - *Tubos endo traqueales de diferentes tamaños con guía para pacientes adultos y pediátricos*
 - *Pinza tipo Magill de 17 cm pediátricos. Pinza tipo Magill de 25 cm para adultos.*

- Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador.

6.3 DE LOS MEDICAMENTOS MATERIALES E INSUMOS

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:

Medicamento (*)/ Tipo ambulancia	I	II	III
Agua destilada 1000 ml	X	X	X
Agua destilada 10 ml	X	X	X
Amiodarona 150 mg			X
Atropina de 1 mg	X	X	X
Adrenalina 1/10,000 1ml	X	X	X
Bicarbonato de sodio 8.4 % x 20 ml	X	X	X
Bromuro de vecuronio 4 mg			X
Solvente de bromuro de vecuronio			X
Captopril de 25 mg	X	X	X
Clorfenamina 10 mg	X	X	X
Cloruro de potasio 14.9 %	X	X	X
Cloruro de sodio 0.9% 1000 ml	X	X	X
Cloruro de Sodio 20%	X	X	X
Dexametasona 4 mg	X	X	X
Dextrosa 33 % x 20 ml	X	X	X
Dextrosa 5% 1000 ml	X	X	X
Diclofenaco 75 mg	X	X	X
Dimenhidrinato 50 mg	X	X	X
Dobutamina 250 mg			X
Dopamina 200 mg			X
Escopolamina amp		X	X
Fenobarbital sódico 200 mg		X	X
Fenoterol 0.5% fco	X	X	X
Furosemida 20 mg	X	X	X
Expansor de plasma 500 ml	X	X	X
Metilprednisolona		X	X
Lidocaina spray 10 %	X	X	X
Metamizol 1 gr	X	X	X
Midazolan 5 mg		X	X
Neostigmina 0.5 mg			X
Ranitidina 50 mg		X	X
Salbutamol (inhalador)	X	X	X
Suero fisiológico 10 ml	X	X	X
Sulfato de Magnesio 20 %		X	X
Verapamilo 5 mg			X
Lidocaina jalea 2 %	X	X	X
Lidocaina 2 %	X	X	X

(*) cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario.

Material e Insumo (*) /Tipo de ambulancia	I	II	III
Agua oxigenada	X	X	X
Aguja descartable	X	X	X
Alcohol yodado	X	X	X
Algodón estéril en torundas	X	X	X
Baja lenguas	X	X	X
Bolsa colectora	X	X	X
Cánula binasal	X	X	X
Cateter periférico	X	X	X
Electrodos		X	X
Equipo de microgotero	X	X	X
Equipo de cirugía de 2 piezas	X	X	X
Equipo de cirugía de 6 piezas	X	X	X
Equipo de venoclisis	X	X	X
Espaciador aero-cámara pediátrica	X	X	X
Férula neumática	X	X	X
Gasas estériles	X	X	X
Guantes descartables estériles	X	X	X
Guantes descartables para examen	X	X	X
Guía para colocación de tubo endotraqueal	X	X	X
Jeringa descartable	X	X	X
Máscara nebulización adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara reservorio adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara venturi adulto	X	X	X
Mascarillas descartables	X	X	X
Sonda de aspiración	X	X	X
Sonda Foley	X	X	X
Sonda nasogástrica	X	X	X
Sonda Nelaton	X	X	X
Termómetro oral y rectal	X	X	X
Tubo de Mayo	X	X	X
Tubo endotraqueal	X	X	X

c) Consecuencia:

Las situaciones expuestas, generan el riesgo de una atención rápida y oportuna en situación de emergencia del paciente que es transportado por vía terrestre.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Desempeño y Operatividad del Centro de Salud Chiriaco se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al Desempeño y Operatividad del Centro de Salud Chiriaco, distrito Imaza, provincia Bagua, región Amazonas, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del establecimiento de salud las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1** Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso del Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención – Centro de Salud Chiriaco (categoría I-3), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud.
- 9.2** Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chachapoyas, 14 de setiembre de 2023.

Luz Virginia Daza Naval
Supervisora
Comisión de Control

Eistein José Oxolón Gonzales
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Frank Christian Venero Torres
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Amazonas

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EN EL CENTRO DE SALUD CHIRIACO SE ENCUENTRA MEDICAMENTOS EN CONDICIONES DE DESABASTECIMIENTO, SUB STOCK Y SOBRESTOCK, SITUACION QUE PONE EN RIESGO EL TRATAMIENTO, LA COBERTURA DE LA DEMANDA Y EL VENCIMIENTO DE LOS FARMACOS AFECTANDO A LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato N°01 "Información de Gestión Sanitaria", aplicado el 05 de setiembre de 2023.
2	Datos del sistema ICI-SISMED (Informe de Consumo Integrado)

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON RESOLUCION DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE; SITUACION QUE GENERA LA AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS A LOS SERVICIOS DE SALUD, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato N°01 "Información de Gestión Sanitaria", aplicado el 05 de setiembre de 2023.
2	RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1061-2017 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, emitida el 17 de julio de 2017, obtenida del aplicativo informático RENIPRESS-SUSALUD

- 3.- EL CENTRO DE SALUD CHIRIACO NO CUENTA CON AMBIENTE DE TRIAJE, LO QUE IMPIDE EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LOS PACIENTES, CON EL RIESGO DE RETRASAR LA ATENCIÓN DE PACIENTES GRAVES PRIORIDAD I O CONGESTIONAR EL SERVICIO DE EMERGENCIA CON PACIENTES DE PRIORIDAD IV.

Nº	Documento
1	Formato N°02 "Información de Infraestructura", aplicada el 05 de setiembre de 2023.

- 4.- LOS CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECEN DE ELECTROCARDIOGRAFOS Y LA CANTIDAD DE PANTOSCOPIOS NO SON SUFICIENTES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACION QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD EN LAS PRESTACIONES DE SALUD QUE BRINDA EL ESTABLECIMIENTO

Nº	Documento
1	Formato N°03 Información de Equipamiento, aplicado el 05 de setiembre de 2023.

5. EL AREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, CARECE DEL 38% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Nº	Documento
1	Formato N° 04 "Cadena de frio e inmunizaciones", aplicado el 05 de setiembre de 2023

6. LOS AMBIENTES DE VACUNACIÓN Y DE CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE SALUD CHIRIACO (CATEGORIA I-3) NO SE ENCUENTRAN IMPLEMENTADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TECNICAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, RESPECTO AL PROCESO DE VACUNACIÓN, LA CONSERVACIÓN DE VACUNAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN.

N°	Documento
1	Formato N° 04 “Cadena de frio e inmunizaciones”, aplicado el 05 de setiembre de 2023

7. LA AMBULANCIA CON PLACA EUC-509 DEL CENTRO DE SALUD CHIRIACO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA EN LA PARTE FRONTAL, CARECE DEL 56% DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y NO CUENTA CON EL 100% DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E ISUMOS, REQUERIDOS POR NORMA TÉCNICA; SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER A CEDA EL PASO Y OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRITICO TRANSPORTADO POR VIA TERRESTRE.

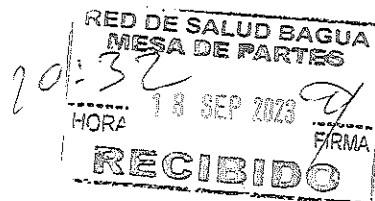
N°	Documento
1	Formato N° 05 “Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 transporte asistido de pacientes por vía terrestre”, aplicado el 05 de setiembre de 2023.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

CARGO

Chachapoyas, 14 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 000816-2023-CG/GRAM

Señor:
Saul David Milian Correa
Director
Dirección de Red de Salud Bagua
Avenida Heroes Del Cenepa 980
Amazonas/Bagua/La Peca



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 18425-2023-CG/GRAM-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificada con Resoluciones de Contraloría N° 270-2022 y 062-2023-CG de 11 de agosto de 2022 y 13 de febrero de 2023, respectivamente.
c) Oficio N° 000749-2023-CG/GRAM de 1 de septiembre de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención – Centro de Salud Chiriaco (Categoría I-3)", comunicamos que se identificaron las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 18425-2023-CG/GRAM-SVC, que se adjunta al presente documento, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Frank Christian Venero Torres
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Amazonas
Contraloría General de la República

(FVT/Idn)
Nro. Emisión: 05634 (L452 - 2023) Elab:(U65676 - L452)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: SFUJBSI

